



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 051-2010-MTC/16

Lima, 07 ABR. 2010

Vista la Carta N° 052-CIVSA.2010 de la empresa **CONSULTORA E INMOBILIARIA VOLCÁN S.A. – CIVSA** para que se apruebe la incorporación de dos profesionales en Arqueología y Biología en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, la mencionada Resolución Directoral indica en su artículo 13° que la Entidad, dentro del período de vigencia de su Registro, que experimente cambios que impliquen modificaciones en la documentación presentada, como parte del expediente con el cual se registró según lo requerido en el artículo 1°, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales oportunamente, como sucede en el presente caso;

Que, por Informe N° 078-2010-MTC/16.RZC de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los documentos que acreditan cumplir con los requisitos exigidos para la incorporación de dos profesionales en Biología y en Arqueología en el Registro de Entidades Autorizadas para la

Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes donde la referida empresa consta inscrita;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

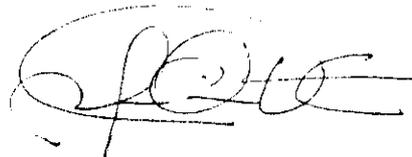
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR** la inscripción del Biólogo Ulrich Zanabria Alarcón y del Arqueólogo Rómulo Pari Flores como integrantes de la empresa **CONSULTORA E INMOBILIARIA VOLCÁN S.A. – CIVSA** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización está sujeta a la vigencia de la empresa **CONSULTORA E INMOBILIARIA VOLCÁN S.A. – CIVSA** en el Registro mencionado en el artículo anterior, entendiéndose que una vez que éste caduque, implica necesariamente la caducidad de la inscripción de la profesional incluida mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **CONSULTORA E INMOBILIARIA VOLCÁN S.A. – CIVSA** para los fines que considere convenientes.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Natty Quintana Castellanos  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales